

organismos e instituciones tanto nacionales, internacionales y supranacionales en las que la Ciudad Autónoma de Melilla tenga representación o interés, especialmente aquellas relacionadas con las instituciones de la Unión Europea.

- Efectuar una delegación especial en el diputado Jesús Manuel Romero Imbroda del cometido específico de impulsar de modo transversal y en coordinación con el Consejo de Gobierno y todas las áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla la cooperación con la Universidad.

Estas delegaciones específicas no implicarán dedicación exclusiva ni parcial.

Segundo. Las delegaciones de este Decreto comprenderán el impulso de los cometidos específicos dando cuenta a la Presidencia y al Consejo de Gobierno de cuantas actuaciones sean de interés a la Ciudad sin incluir la facultad de dictar resoluciones administrativas que afecten a terceros.

Los escritos u oficios dictados en el ejercicio de las competencias delegadas, indicarán expresamente dicha circunstancia anteponiéndose a la firma la expresión “por delegación” o su forma usual de abreviatura (P.D.), seguida de la fecha y número de registro del presente Decreto y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Tercero. Dar cuenta, del presente Decreto, al Pleno de la Asamblea y notifíquese personalmente la presente delegación a los diputados de la Asamblea afectados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha en que se dicta debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, y difundirse de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, para general conocimiento, teniendo carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación y avocación por parte de esta Presidencia.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 11 de julio de 2023,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany